

DECRETO

ARTICULO 1º) Dispónese el pago de la suma de 460.- (Pesos Sesenta) al Personal Mensualizado del Honorable Concejo Deliberante, en concepto de “Horas Extras”, correspondiente al mes de Julio de 2004.-

ARTICULO 2º) El importe citado en el Artículo anterior será imputado a la Partida correspondiente a “Administración General – gastos en Personal – Horas Extras”, del Presupuesto de Gastos de este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 19 de Julio de 2004.-